

130283 - Él murió debiendo dos días de ayuno de Ramadán porque estaba enfermo, ¿qué deben hacer sus hijos?

Pregunta

Mi padre falleció debiendo dos días de Ramadán porque estaba enfermo, en el año anterior al que murió. Él falleció en Shawwál y dijo que iba a alimentar a los pobres por esos días en que no ayunó. ¿Cuáles son las normas y qué debemos hacer con respecto a eso? ¿Debemos ayunar en su nombre y alimentar a los pobres, o alimentar a los pobres solamente? Nosotros no sabemos si él alimentó a las personas pobres o si ayunó para reponer estos días, porque tenía diabetes y solía ayunar en Ramadán aún cuando era dificultoso para él.

Respuesta detallada

Alabado sea Allah

Si tu padre era capaz de reponer los días que debía de su Ramadán anterior, pero descuidó reponerlos antes del Ramadán porque falleció, entonces es mejor si uno de ustedes ayuna y repone estos dos días que él debía, porque el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien muere debiendo ayunos, sus herederos deben ayunar en su nombre” (Consensuado). Y si alimentas al pobre en su nombre dando un sá’ (medida de peso equivalente a 3 kilogramos) de la comida local, eso será suficiente.

Pero si antes de que el mes de Ramadán llegara él ya era incapaz de ayunar para reponer los dos días a causa de su enfermedad, entonces no debes reponer los ayunos ni alimentar al pobre, porque él no descuidó su deber.

Y Dios es la fuente de toda fuerza; que Dios bendiga y otorgue la paz a nuestro Profeta Muhámmmed, a su familia y a sus compañeros.

Fin de la cita.

Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita.